



Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 28 DIC. 1987

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible evaluar por cada establecimiento vitivinícola las existencias nominadas y las tenencias vnicas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- Los responsables con bodegas inscriptas en todo el país, deberán presentar en las Dependencias del Instituto Nacional de Vitivinicultura de su respectiva jurisdicción, la Declaración Jurada de Existencias de Vinos del establecimiento, a la CERO (0) hora del día 1º de enero de 1988 en los Formularios MV-11 y CEC-05 - Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Todas las anotaciones deberán efectuarse con los saldos de los libros ajustados a las existencias disponibles a la citada fecha. En el Formulario CEC-05 - Anexo I se consignarán las existencias de vinos disponibles, propiedad de Viñateros, Contratistas de Viñas, Particulares, Propios de otras firmas depositados en la Bodega Declarante y Terceros de otras firmas depositados en la misma.

2º.- Establécese hasta el 25 de enero de 1988 inclusive, como plazo máximo para la presentación de la Declaración Jurada y el Anexo respectivo previsto en el punto 1º de la presente norma.

3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dêse a la Dirección Nacional del

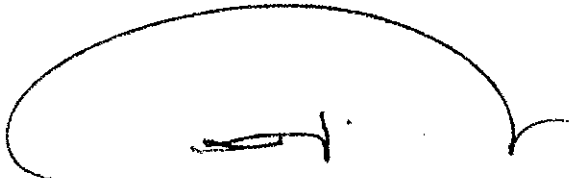
1222



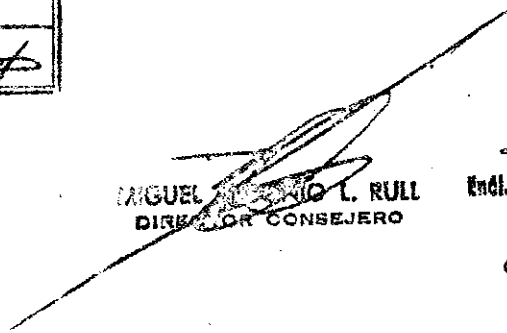
Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.88



OSCAR A. CANTON  
PRESIDENTE



MIGUEL ÁNGEL L. RULL  
DIRECTOR CONSEJERO

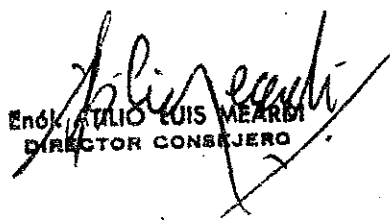


Encl. JUAN BAPTISTA MONGERRAT  
DIRECTOR CONSEJERO

Amadeo Vilomara  
AMADEO VILOMARA  
DIRECTOR CONSEJERO



RAMON ARTURO DIAZ  
DIRECTOR CONSEJERO



Encl. JULIO LUIS MEARDI  
DIRECTOR CONSEJERO



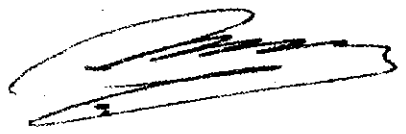
Ing. JULIO CESAR MARTINEZ  
DIRECTOR CONSEJERO



JOSE ALBERTO MARSANO  
DIRECTOR CONSEJERO



JULIO VICENTE ORESTE ROUSSELLE  
DIRECTOR CONSEJERO



Juan Eduardo MECLIOLI  
Director Consejero

DECLARACION JURADA DE EXISTENCIAS REALES DE VINO  
A LAS CERO (0) HORAS DEL DIA 01/01/88 - (en litros)  
MV 11



**RUBRO I**

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ N° INSCRIPCIÓN \_\_\_\_\_

BODEGA DESPACHANTE \_\_\_\_\_ N° INSCRIPCIÓN \_\_\_\_\_

**RUBRO II**

**VINOS**

a) - Vino de mesa disponible propiedad de la firma declarante

b) - Reservas propios

c) - Finos propios

d) - Otros vinos propios

**R-III**

CANTIDAD DE ANEXOS PRESENTADOS

**RUBRO IV**

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL TITULAR O APODERADO \_\_\_\_\_ DOC. IDENT. N° \_\_\_\_\_

ACLARACION \_\_\_\_\_

**RUBRO V**

RESERVADO I.N.V.

FIRMA DEL RECEPTOR \_\_\_\_\_ SELLO DE LA OFICINA RECEPTORA \_\_\_\_\_

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*



INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO CEC - 05 - ANEXO I

EXISTENCIAS DE VINOS Y OTROS PRODUCTOS DISPONIBLES PROPIEDAD DE VIÑATEROS, CONTRATISTAS, OTROS PROPIETARIOS Y PARTICULARES ( EN LITROS ) A LAS CERO (0) HORAS DEL 01/01/88

Este formulario debe ser presentado por todas las Bodegas por separado que a las cero (0) horas del 01/01/88, tengan en el Establecimiento vinos propiedad de Viñateros, Contratistas de Viñas, particulares y en depósito de otros Establecimientos.

Debe ser confeccionado en Original y dos copias

FECHA DE PRESENTACION: Consignar la fecha del día que se presenta la DDJJ, en la Dependencia del Instituto.

HOJA No.: Consignar el Número de Orden de la hoja correspondiente a este Anexo.

DE: Una vez finalizado el llenado de este Anexo, consignar en este casillero y en todas la hojas el último Número de hoja utilizado.

NRO. INSCRIPCION I.N.V.: Se colocará el Número de Inscripción de la Bodega declarante.

NRO. INSCRIPCION BODEGA PRINCIPAL: Como "Bodega Principal" se indicará la que normalmente despacha los producto fraccionados o a granel.

RAZON SOCIAL: Se consignará el nombre completo del Titular o de la Razón Social tal como figura en el Certificado de Inscripción otorgado por el I.N.V.

NRO. DE ORDEN: Corresponde a la numeración de las líneas, debiendo comenzar con el Nro. 0001. Si se utiliza más de una hoja continuar la numeración correlativa del renglón.

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL TIPO DE PROPIETARIO: Consignar el Apellido y Nombre del Propietario del producto. Si es vino propiedad de un Viñatero consignar un uno (1), si es un Contratista de Viña con dos (2) y si pertenece a un Particular un tres (3). Si es vino de otra Bodega, en depósito, consignar un cuatro (4).

PROPIETARIO NRO. DE INSCRIPCION: Para el caso de viñateros, colocar el Número de Viñedo de cuya producción se elaboró el producto. Si se trata de un Contratista de Viña, consignar el Número de Viñedo del cual es Contratista. Si es un Particular, consignar el Número de Documento de Identidad.

VINOS DISPONIBLES

VINO DE MESA: Consignar las existencias a las cero (0) horas del día 01/01/88 de vino de mesa, sin discriminar color (en litros).

OTROS VINOS: Este casillero, se utilizará para consignar las existencias otros vinos a las cero (0) horas del 01/01/88 cualquiera sea su tipo (en litros).

MOSTOS: Consignar las existencias de Mostos.

TOTAL EXISTENCIAS DE VINOS: Este casillero se utilizará para consignar el total de vinos declarados disponibles

TOTALES: Consignar únicamente en la última hoja utilizada en este Anexo.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.